

En real.



SELLO TERCERO, VII REAL,
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y SESENTA Y SEIS, Y
SESENTA Y SIETE.

SIRVE PARA LOS AÑOS DE 1776 Y 1777

Handwritten mark or signature.

Large decorative initial 'D'.

Real Cédula de la Reyna Doña Mariana en la mejor forma de

Lo admitida en...

...ha lugar de dño de dno paxesco ante ... y me querello Civil y Cri-
...libatele a una pte ...
...la Infamia q ...
...oprese la q se color ex cesor de palacio, y obra con q me insulto el dia ...
...me, y fho traci-
...gase =

Handwritten notes and scribbles on the left margin.

... seis del corriente como a horas de las siete u ocho de
... su noche pasando sin aviso a suponerme en un redada
... ilicitamente con su Amocio tambien de Casa yambo p
... q ... escriba de imponerle las mas graves penas
... merecidas en dno, y pidiendo el caso q la justifica
... Dijo q en mi Casa avitacion es en la Calle de las
... Naraxenas. En ella tubo la Celebidad de un grado
... la noche que se expusiera. Yo estaba parada en la
... puerta en acto de salir a una diligencia. A este po-
... paso Joseph Paredes Amario de dha Samba ha-
... dea. Acosose con la curiosidad de mirar, y ver a
... Tente, y remas fexeso q havia. Mi hermano tu-
... ne el ay de amistad con dho Samba Paredes, y
... esta razon le tengo tambien de dho. Por esto
... le dije q entrarse dentro, y venia mejor todo lo q
... no podia obrarse de afuera. En este acto

CA 102
Cof 194
Doc 109
p 3

me sorprendio la mencionada *Madra*. *Verine*
Ami, me agarró con las manos, me temeró,
empuso, y aun me abarrasó, libandose con
un estiron q me dio la mantilla con q *era*
tapada, y quedo dudando q hera una mujer
luta, y q *era* amancebada con *su* Amante.
No contenta con este insulto passó a la Calle
del Saure, y docifero en aquel Barrio lo que
habia *ocurrido* Abertando como reato q
tema ilicito, Comencio con *Rueda*.

Estos hechos merecen la mas severa
correccion. *Madra* no solo tiene el Crimen de
la falza propuesta que hace, y gloria de q tengo an
tas ilicita con un *Sambo* en q queda tan *atras*
pellado mi honor, sino q *amata* del insulto con
me traxo como el hurto de mi mantilla ano
diendo de *atribuido* a uno la licencia de *Verine*
de *Amante*, y para q no quede impugne este delicto
de *Madra* y sup de *serba* de haber q *admirada*
era *querrela*, y mandan *seme* *Verine* *en*
forma *humana* de los hechos q *de* *dargo*, *padre*
en *la* *parte* q *base* *librar* *mandam* *de* *Verine*
embargo *contra* *la* *mencionada* *Samba* *Madra*
sea *querrela*, y *tomada* *su* *confesion* *protesta*
ponerle *aguracion* *en* *forma*, y *mas* *a* *Verine*
no *de* *ya* *una* *señal* *de* *guro* q *mi* *re*
la *aviso* *es* *de* *malicia*, *sino* *de* *fur* *q* *pidio*
en *estas* *letras*.

O

De Zenna *Verina*

En la ciud. de los Reyes del Perú en ocho uel^{to} de Julio
mil seiscientos y setenta y un años ante el Sr. Coron.
D. Juan. Hernando Carrillo de Cordova y Ancho Davila
Mag. de R. Ma. y Alc. ordinari. e nella y fuero en
p. S. u. se presento esta petition:

Christo p. cur. trubo por admitida esta suella en
to q. ha lug. en rdo y mando se veiva a esta p. la Infor-
macion q. otreve la q. cometio ami el p. m. C. p. no
otro N. v. Recip. y ha ve trasere p. a. proover. Asi
lo Proveyo y firmo con p. aver del D. D. Juan
Joh. Vidal Obispo de esta ciud.

S. Maria

En la ciud. de los Reyes del Perú en once de Julio de
mil seiscientos y setenta y un años. D. Pedro
de la p. de un Informacion p. el p. de un testigo al edar.
Juan Chaves de q. de un testigo q. lo hizo a
Dio nutro. y unaveñal de cur. seg. o no. pro
meio de un verdad. y preguntado p. el ed.
cinto se fue a d. d. = Fue con el motivo de
para p. la calle de un meño a la hora que
se expusera oyo q. thadea le decía a
hermano se la q. le p. m. q. era un de
hueste q. tenia amistad con P. ueda por que
este la tenia indistam. con la que le p. m.
y p. p. ueba se ello manifestò una uencia
la q. d. o se acabare se quitax por q. la p. m.
conel. Fue le consta q. de un testigo



Un real.



SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIEN
TOS Y SESENTA Y SEIS, Y
SESENTA Y SIETE.

SERVE PARA LOS AÑOS DE 1776 Y 1777

*Exponela rebuena crianza, y q. se pe... con
honor, y recato. Fue no se persuade a que
tenge tal comercio con Thadea de carca
dambro, y avi lo infiere. p. q. actualm^{te}. Exa-
basa en la tienda del sho. Thadea, y entido
este tpo no a notado cosa q. se se el menor
indicio p. a. piam mix cont. d. a. Denna. Fue se
persuade a q. e. a. cido un furor de unij. se
poco juicio, y alucinada, como avi considera a Thadea
Penales. Esta es la verdad vapo del juram. no.
se afirmo y ratifico, avole cocar las q. tales
a la Ley, y es q. cada vez treinta y nueve
años lo firmo yo fe —*

Anterior

Sebastian Chaber

Joseph Pasq. Mangueste
q. Meceq.

Incontinenti receui Juram. de Junta Villamil q. lo
hizo p. Dios nuestro S. y una señal de Cruz res. no
ofrecio veria verdad y preguntada d. lo = Fue con el
motivo de vivir junto a la casa habitacion del
hermano del q. la p^{ta} mex. oyò, y notò, q. acova de
lar ocho de la noche del dia q. se expresava llegò
Thadea Penales con voz descompuesta y alte-
rada, y llamó al hermano del q. la p^{ta} mex. apresu,
y luego q. le riò le d. lo: Sr. Pancho vsted es un
alcahuete y la amistad q. le profeva a Josef es
por q. está amancebado con su hermana. Sta-



En real.

REAL CÉDULA FERRECA, UN REAL,
DE MIL SETECIENTOS
Y SESENTA Y SEIS, Y
SESENTA Y SIETE
SERVE PARA LOS AÑOS DE 1776 Y 1777

hoxa acabo de pillarlo con ella en la Puerta de San
Cana, y en prueba de ello, traigo aqui el Relato q.
acabo de quitarle. Fue ala declaracion le cauio amonesta
cion lo q. devia thadea, por q. le consta el recato de D.
Bernard, q. Jamar adado q. venir en este arumpto,
aun con persona de su igual calidad, y tiene por du
doso lo cometiara con D. P. queda q. vive Carta Rambo.
Fue le consta q. desde este dia esta la q. le p. xer. No
xando amargam. y oin conuuelo, como tambien el
publico concubinato q. trae dha thadea, con el cita
do queda. Lo q. lo dho y declarado es la verda vazo
el juram. q. se afirmo, y ratifico, no le tocan las
gracias de la ley en su edad de treinta años, y
no firmo p. q. viso no vaxer excluir, y se =

Ante mi

Joseph Pasq. Manquet
Recep.
[Signature]

Incontinenti receui juram. de Tarinta Flores
hizo a Dios nuestro v. y una venab. de Cruz, ofrecio
de virx verdad, y preguntada dho = Fue con el moti
bo de viuir en una tienda accorria ala casa de D.
Francisco Petana a cosa velas siete u ocho de la
noche del dia q. se cita vintio a thadea. Exaleu
de Carta China, o ramba, q. con voreo altar, de
compuestas, se fuor, y oprovio, llamo a dho D. Juan
hermano de lo que le p. uenta. Fue le viso e
ra un alcahuete de su hermana, q. le tenia
inquieto a su amacio D. P. queda, q. en aque
lla hoxa la acababa de hallar con el, en la Pu
ta de la casa quitado. de D. Bernard, q. haui

llegado echa una fena, y le hauiá quitado la uan-
tilla del cuerpo, la misma q. manifiesto. Fue
manía de par el hermano dela q. la pmer. se retiró haviendo
cheo mandam. constar con su modestia suma vergüenza; He
de pmission, y consta a la declar. q. acava de esto a quebrado
embargo contra dela amistad q. traia con Pucda. Fue asi mi-
la persona, y no le consta q. d. Perna es conocido ho-
bienes de ha- nor, honesta, vien reputada, y q. en lo d.
deca Penales- q. la conore nunca a oyo deir cosa contra-
ria ala buena fama se la que xellante; Por
lo q. y p. la distancia q. hay en la vasa espe-
ra de Josef Pucda, ala buena calidad se dha d. Pen-
na: no se persuade la declar. pueda haue tal
de lo q. vive tadea; Solo si lo atribuye, a ini-
quidad, y atrevida audacia se dha tadea. Y
q. lo declarado es la verdad so cargo el Juram
en q. se afirmo y ratifico no le tocan la
Qualer de la Ley, en se edad se mas de
treinta años, y profimo 16. q. visor no
saven excluir por se =

[Handwritten signature or scribble]

Antemi

Joseph Pasq. Manqueto
Incep.

Auto. /

En la Ciu de los Reyes del Peru entrove de Agosto de
mill setec. setenta. y uno el Sr. Coronel D. Juan
Fern. Carrillo de Cordoba, y Sancho Davila Mag.
y dta Maria, Alc. Ordinario de esta Ciu, y su ju-
risdic. p. su Mag. Haviendo, visto esta pma
xia, mando se despache con mandam. de pmission, y
embargo contra la persona, y bienes se thadea
Penales de cana Samba; y en lo probado, fir-
mo comparecer en el Don Juan Jph. Vidal Arce
son de esta Ciu =

S. Maria
[Signature]

Antemi

Joseph Pasq. Manqueto
Incep.

Llegado echa una jena, y le hauia quitado la uan-
 tilla del cuerpo, la misma q. manifestó. Fue
 Maria de par el hermano de la q. la p^{er}. se retiró haviendo
 ches mandam^{to}. constar con su modestia suma verquerria; He
 de p^{er}uision, y consta a la declar^{te}. q. acawra de esto a quebrado
 embargo contra de la amistad q. traia con Nueva. Fue ari m^{id}.
 la persona, y no le consta q. d. Berna en se conocido ho-
 brenes de tra nor, honesta, vien reputada, y q. en lo d.
 deca Penales e la conore, nunca a oyo decir cosa contra-
 a Cauca yamba xia a la buena fama se la que xellante; Por
 lo q. y p^{er}. la distancia q. hay en la uaja este-
 xa de Torfe Nueva, a la buena calidad se dha d. Ben-
 na: no se peruade la declar^{te}. pueda haue tal
 de lo q. dice tadea; Solo si lo atribuye, a ini-
 quidad, y atreuida audacia se dha tadea. y
 q. lo declarado es la verdad tocando el Juram^{to}
 en q. se afirmo y ratifico no le tocan la
 Qualer de la Ley, en se edad se mas de
 treinta años, y no firmo p^{er}. q. oyo no
 saex exxiuir por se =



Antemi Joseph Pasq. Marquet
 Recop.

Auto. /

En la Ciu de los Reyes del P^{er}u entiere de Agosto de
 mill setec. e setenta, y uno el Sr. Coronel D. Juan
 Fern. Carrillo de Cordoba, y Sancho Davila Mag^o
 x^{ta} Maria, Alc. Ordinario de esta Ciu, y su p^{er}.
 rindic^r p^{er}. su Mag^o. Haviendo, visto esta uaja
 xia, mando se despache con mandam^{to} de p^{er}uision, y
 embargo contra la persona, y bienes se tadea
 Penales de Cauca yamba; y a lo p^{er}. se fir-
 mo comparecer ex el Don Juan T^{er}. Vidal Arce
 su de esta Ciu =

S. Maria Antemi
 Joseph Pasq. Marquet
 Recop.